

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2017-00316-00 Ejecutivo de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO Y SERVICIOS A PENSIONADOS LTDA. contra HERNAN LOZANO PRIETO

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado **DISPONE:**

DESIGNAR como curador *ad litem* del extremo demandado HERNAN LOZANO PRIETO, a la doctora LEYDY CATHERINE RAMIREZ TRASLAVIÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.024.025, portadora de la tarjeta profesional No. 288.883 del C.S. de la J. quien puede ser notificada en la dirección calle 72 #9-55 oficina 502 de Bogotá y en el correo electrónico: Catherine.ramirez@loi.com.co; info@loi.com.co abonado telefónico: 3225880860, para que ejerza el derecho de defensa del demandado.

Comuníquese a la Curadora Ad Litem su designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso, en armonía con lo prevenido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, previendo que el cargo es de forzosa aceptación, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 046 Hoy 22 de abril de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2017-00316-00 Ejecutivo de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO Y SERVICIOS A PENSIONADOS LTDA. contra HERNAN LOZANO PRIETO

Visto el poder allegado al folio 174, conferido a la abogada JANIER MILENA VELANDIA PINEDA, por el representante legal de la entidad ejecutante, el Juzgado **DISPONE:**

RECONOCER personería a la abogada JANIER MILENA VELANDIA PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.795.354, portadora de la tarjeta profesional No. 222.335 del C.S. de la J. como apoderada de la entidad ejecutante, conforme con las facultades obrantes en el poder obrante a folio 174 del cuaderno de ejecución digital.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 046 Hoy 22 de abril de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ